



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 109 PRÁCTICAS EN COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER COMPLEMENTO A LAS PRÁCTICAS 2026, PARA LA REALIZACIÓN PRÁCTICAS RURALES Y SOCIOSANITARIAS POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

En colaboración con BANCO SANTANDER, en cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de prácticas para que estudiantes de la Universidad de Murcia y en colaboración con el Programa de Becas Santander Complemento a las Prácticas 2026, lleven a cabo la realización de Prácticas Rurales y Sociosanitarias 2026, que comprende las siguientes plazas y titulaciones:

Nº Plazas	Titulación
5	GRADO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
6	GRADO ENFERMERÍA (CARTAGENA)
6	GRADO ENFERMERÍA (LORCA)
18	GRADO ENFERMERÍA (MURCIA)
3	GRADO FARMACIA
9	GRADO FISIOTERAPIA
4	GRADO LOGOPEDIA
18	GRADO MEDICINA
3	GRADO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
8	GRADO ODONTOLOGÍA
4	GRADO ÓPTICA
7	GRADO PSICOLOGÍA
18	GRADO VETERINARIA

Las prácticas deben realizarse durante el verano del año 2026 (julio o agosto), hallándose prevista una dotación económica total de cincuenta y seis mil euros (**56.000 €**), con la siguiente aportación:

- 32.500 € financiados por el Programa de Becas Santander Complemento a las Prácticas 2026.
- 23.500 € aportados por la UMU.





Es de aplicación a la presente convocatoria el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios y lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), relativa a la Inclusión en el sistema de Seguridad Social de estudiantes que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

La convocatoria se regirá por las bases que se adjuntan a esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 10/03/2026 10:23:08; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-302/2026; Fecha-hora: 10/03/2026 10:23:08	Código seguro de verificación: RUxFMqOK-y/f8Kugk-VcP6kttto-a4a+Kapq	COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 13
---	--	------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

## ANEXO

### BASES REGULADORAS

#### 1.ª OBJETO DE LAS PRÁCTICAS

- 1) La presente convocatoria tiene por objeto establecer las reglas y el procedimiento de concesión de ayudas a favor de estudiantes universitarios para la realización de un período de prácticas extracurriculares becadas en empresas o instituciones, que sirva para complementar su formación.
- 2) La distribución de plazas se llevará a cabo conforme se indica en la siguiente tabla:

Nº Plazas	Titulación
18	MEDICINA
8	ODONTOLOGÍA
9	FISIOTERAPIA
3	FARMACIA
18	ENFERMERÍA (MURCIA)
6	ENFERMERÍA (CARTAGENA)
6	ENFERMERÍA (LORCA)
3	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
18	VETERINARIA
5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
7	PSICOLOGÍA
4	LOGOPEDIA
4	ÓPTICA

#### 2.ª DURACIÓN

La duración de las prácticas será de un (1) mes a realizar durante julio o agosto de 2026, y con una dedicación de 7 horas diarias, bajo la tutela de un profesional.

#### 3.ª INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia por la realización de la misma práctica en el mismo período.





A cada estudiante, solo se le podrá adjudicar una de las prácticas previstas en esta convocatoria, aunque formule solicitud por más de una titulación.

En caso de haber disfrutado de esta ayuda en años anteriores, sólo se podrá obtener de nuevo si, tras finalizar el proceso de selección, quedasen plazas vacantes de la misma titulación, pudiendo la Universidad, en caso de que conozca esta incompatibilidad, revisar la adjudicación de la misma.

#### 4.ª NÚMERO Y CUANTÍA

- 1) El número total de prácticas que se convocan es de ciento nueve (109) y, la dotación económica mensual de cada una de ellas asciende a quinientos euros brutos (500 €).
- 2) La Universidad de Murcia cumplirá con las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponde como entidad pagadora de la ayuda. La cuantía final de la beca a percibir estará sujeta a las retenciones que la Universidad de Murcia tenga que practicar en base a las tablas de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la retención del IRPF que corresponda según la legislación vigente.
- 3) Las plazas vacantes que no se cubran con las correspondientes listas de espera de cada titulación, podrán adjudicarse a otras titulaciones, teniendo en cuenta el siguiente criterio:
  - a) En primer lugar, las plazas vacantes en alguno de los Grados en Enfermería, se cubrirán preferentemente por los propios Grados de Enfermería.
  - b) En segundo lugar, las vacantes en una titulación se pasarán a titulaciones de la misma Facultad, teniendo en cuenta el nº de solicitudes por titulación.
  - c) Y, en tercer lugar, las vacantes que quedasen sin cubrir en la misma Facultad, se distribuirán al resto de titulaciones teniendo en cuenta el mayor nº de solicitudes.

#### 5.ª SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia – TOUM y hasta el día 16 de abril de 2026.

Las solicitudes se realizarán preferentemente a través de la web <https://practicas.um.es> (estudiantes). Para acceder deberán usar su cuenta de correo @um.es y contraseña. En el apartado de “becas” deberá cumplimentar el formulario de solicitud.





También podrá solicitarse a través de instancia básica en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o, en cualesquiera otro de los lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El estudiantado deberá realizar una doble inscripción:

- a) En la web del COIE <https://practicass.um.es>, como demandante de prácticas y cumplimentar la solicitud de beca.
- b) En la web del SANTANDER <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html> y, en caso de concesión de esta beca, deberá aceptarla.

El catálogo de destinos por titulación se encontrará disponible en la citada Web. Las personas interesadas formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible para su titulación, debiendo seleccionar todas las que consideren de su interés. Una vez solicitadas las plazas se podrá imprimir un resguardo de esta solicitud desde la citada web.

Las personas interesadas podrán contactar con el COIE para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes a través del correo electrónico [coiepracticass@um.es](mailto:coiepracticass@um.es) o a través del teléfono 868 88 83 93.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

## 6.ª REQUISITOS

Las personas solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculada en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2025/2026, en alguna de las titulaciones de Grado objeto de esta convocatoria. Solo podrá participar el estudiantado propio de la Universidad de Murcia, quedando excluidos el estudiantado de otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad o en los Centros adscritos a la misma.
- 2) Tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la titulación, a fecha fin del plazo de solicitud. Para el cálculo expresado en este apartado no se tendrá en cuenta los créditos de optativas que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.
- 3) Solicitar alguna de las plazas ofertadas en la presente convocatoria, con arreglo a lo expresado en la base 5ª.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia





- 4) Disponer de las horas de prácticas extracurriculares requeridas por la práctica de entre el total de 750 horas que cada estudiante tiene por curso académico.
- 5) Aceptar la beca:
  - a. En la web del Santander <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>
  - b. En la web del COIE <https://practicas.um.es>
- 6) No haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores. En caso de quedar plazas vacantes en la misma titulación, no se tendrá en cuenta este requisito.
- 7) Cumplir las condiciones de acceso establecidas por el centro de trabajo en el que se realicen las prácticas.
- 8) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 7.ª DESTINOS DE PLAZAS OFERTADAS

Los destinos de plazas ofertadas son los que están disponibles para cada titulación en el momento de realizar la solicitud vía web. En el caso de que algún destino pueda sufrir alguna variación por circunstancias sobrevenidas, se efectuará el oportuno ajuste en el momento de realizar la asignación.

## 8.ª PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante acepta que sus datos sean utilizados para los fines de la presente convocatoria, consintiendo el siguiente texto:

*«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los estudiantes y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados al Servicio Murciano de Salud y a otros organismos públicos o empresas colaboradoras para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»*





## 9.ª COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección, que estará compuesta por:

- Presidencia:

- La persona que ocupe el cargo de Vicerrector/a competente en materia de prácticas o, en su defecto, la persona que ocupe el cargo de Coordinador de Estudiantes o persona en quien delegue.

- Vocalías:

- Una persona en representación de cada uno de los centros en los que se impartan las titulaciones correspondientes a esta convocatoria, a propuesta del decano/a.
- Una persona en representación del Servicio Murciano de Salud.
- La persona que ocupe la jefatura del Servicio de Orientación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada conforme a la reglamentación de ésta.
- Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, no solicitante de estas ayudas, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.

- Secretario/a:

- La persona que ocupe la jefatura de la Sección de Prácticas en Empresas.

## 10.ª CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1) El orden de prelación entre solicitantes vendrá determinado por la respectiva nota media que figure en el expediente académico en la Universidad de Murcia del curso 2024/2025, dentro de la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.
- 2) No siendo posible determinar la nota media con arreglo a lo indicado en el apartado 1, se otorgará directamente cinco (5) puntos por tal concepto a quienes en el curso 2025/2026 se encuentren matriculados por primera vez en la titulación que corresponda.
- 3) Se procederá a realizar una primera valoración de solicitantes que cumplan todos los requisitos, ofertando el total de prácticas disponibles y



dando preferencia a estudiantes que no hayan disfrutado de esta misma ayuda en convocatorias anteriores en la misma titulación.

- 4) Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva y por el orden en el que se relacionan de los siguientes criterios, con arreglo a los datos que consten en los respectivos expedientes académicos en la fecha término de presentación de solicitudes:
  - a) Menor número de créditos sin superar de los necesarios para finalizar la titulación.
  - b) Menor número de suspensos obtenidos en la titulación.
  - c) Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra <<U>>, de acuerdo con el sorteo celebrado según Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2025 (BOE 01/08/2025).
- 5) Si quedaran destinos solicitados sin cubrir, el COIE, a petición de quien tenga adjudicado un destino distinto, podrá adjudicar uno diferente por motivos justificados, siempre que ello no comporte alterar el listado inicial de adjudicaciones.
- 6) En las sucesivas asignaciones que se puedan realizar para cubrir posibles renunciaciones, se volverá a tener en cuenta a solicitantes con causas de denegación que, en el momento de la nueva asignación, puedan haber dejado de concurrir, exceptuado lo indicado en la cláusula 6ª.

### 11.ª CAUSAS DE DENEGACIÓN

Son de denegación las siguientes:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN
No tener superado el 50% de los créditos de la titulación.
No disponer del mínimo de horas para realizar prácticas extracurriculares.
No ser estudiante de las titulaciones ofertadas.
No formalizar en el COIE la documentación requerida.
Solicitud presentada fuera de plazo.
Destinos cubiertos por estudiantes con mayor puntuación.
Cubiertas todas las plazas ofertadas
Desistimiento de la solicitud presentada.
Imposibilidad de contactar con el/la estudiante.
No haber realizado la práctica concedida.
Realizar otras prácticas en el mismo período solicitado.
Destino incompatible por sus fechas con otras prácticas.
Tener concedida beca para otra titulación.
No cumplir con los requisitos de acceso impuestos por el centro de trabajo donde se realizarán las prácticas.





No estar inscrito en la web del Santander.
Haber perdido la condición de estudiante.
Haber disfrutado de esta beca en convocatorias anteriores.
No cumplir con los requisitos de acceso impuestos por el centro de trabajo donde se realizarán las prácticas.

## 12.ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su valoración con arreglo a los criterios de selección.

Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección elevará al rector la propuesta de adjudicación con el listado de aspirantes que resulten concedidos, respetando el número de plazas convocadas para cada titulación, así como la lista de denegados y lista de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

- La propuesta de resolución (adjudicación, denegación y listas de espera) se publicará durante un plazo de diez (10) días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/tablon/index.php>) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, así como en la página web del COIE <https://www.um.es/web/coie/>
- La propuesta de resolución contendrá, entre otros datos, el número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte o NIE), expresado con arreglo a las condiciones requeridas al efecto conforme a la normativa sobre protección de datos personales; nombre y apellidos del estudiante; titulación; destino; mes, y resultado de la aplicación del baremo de puntuación. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días. Dichas alegaciones, junto con la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente, serán elevadas al rector para que dicte la resolución definitiva que proceda. La resolución será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del COIE, surtiendo a todos los efectos la condición de notificación al interesado.
- Las alegaciones habrán de formularse, en su caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

## 13.ª RESOLUCIÓN

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia





Corresponde al rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las prácticas convocadas, así como aprobar las listas de espera.

De conformidad con el artículo 23 y siguientes, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis (6) meses.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de seis (6) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

#### 14.ª AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previsto en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

#### 15.ª REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Estas prácticas con dotación económica se regirán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por las restantes normas generales de derecho administrativo a que haya lugar; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UMU (BORM nº 73, 29-03-2025).
- 2) El estudiantado que realice prácticas al amparo de este programa se les incluirá en las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad de Murcia tiene contratadas a estos efectos.

#### 16.ª OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1) Disponer en concepto de titular de una cuenta bancaria cuyos datos deberán ser comunicados al COIE antes de comenzar las prácticas y con arreglo a las instrucciones que se comuniquen tras la resolución de concesión.

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 10/03/2026 10:22:39; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





- 2) Formalizar la documentación procedente antes del inicio de las prácticas. En su defecto, se entenderá que se renuncia a la adjudicación verificada y el COIE procederá de oficio a realizar llamamiento a favor del estudiante que corresponda con arreglo a la lista de espera de solicitudes de la misma titulación.
- 3) Realizar la actividad especificada en la convocatoria y acreditarla ante la Universidad de Murcia (COIE) mediante la presentación de los documentos que se especifican en la base 18ª.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la entidad concedente y, en su caso, proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 5) Aceptar la beca en la web del SANTANDER <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html> conforme a las instrucciones comunicadas tras la resolución de concesión.

#### 17.ª RENUNCIAS Y SANCIONES.

- 1) En su caso, las renunciaciones deberán presentarse de acuerdo con lo que se indique en la comunicación adjunta a la resolución definitiva y hasta el **15 de junio de 2026**, inclusive, de modo que las plazas vacantes por tal motivo puedan ser adjudicadas a aspirantes que figuren en lista de espera. En caso de no hacerlo, las plazas podrán quedar desiertas, lo que podrá comportar sanción a la persona adjudicataria con arreglo a lo previsto en la normativa de aplicación.
- 2) Así mismo, la falta de realización de la práctica adjudicada, sin previa comunicación a la Universidad de Murcia por el mismo medio y realizada antes de la fecha señalada en el apartado anterior, podrá dar lugar, si procede, a la aplicación de las sanciones u otras consecuencias previstas en la normativa de aplicación.
- 3) Las renunciaciones deberán ser presentadas en la web del Santander y en la web del COIE.

#### 18.ª ABONO DE LA PRÁCTICA.

- 1) Las ayudas correspondientes a las prácticas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria del COIE, 2026 2026 02 0013 321B 48200 proyectos 18291 y 40719 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2026 (RC 4169/2026 y 4170/2026), por medio de transferencia bancaria al número de cuenta comunicado por el beneficiario.



2) Para la percepción del importe de la ayuda, la persona beneficiaria deberá tener cumplimentados antes del día 15 de septiembre de 2026, los siguientes informes por medio de la web <https://practicass.um.es/>:

a) Informe final de la persona becada.

b) Informe final de la tutoría de la empresa, en el que conste la realización de las prácticas correspondientes.

c) Informe final de la tutoría académica de la Universidad de Murcia.

### 19.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y los gastos ocasionados a la Universidad de Murcia y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los supuestos en que hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

### 20ª.- IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS PRÁCTICAS

1) Esta convocatoria podrá ser modificada o revocada por causa de imposibilidad material sobrevenida de realización de las prácticas o del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

2) Si no pudieran ofertarse plazas para todas las titulaciones se actuará conforme dispone la base 4ª.

### 21ª. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.





**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PRÁCTICAS RURALES Y SOCIO SANITARIAS**  
**SANTANDER - UMU 2025/2026**

<b>TITULACIÓN QUE CURSA:</b>	
------------------------------	--

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:</b>	<b>Correo electrónico:</b>			
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TELÉFONOS</b>		
<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P</b>	

DATOS DE LA PRÁCTICA			
ORDEN PREFERENCIA	DESTINO	LOCALIDAD	MES
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			
5ª			
6ª			
Etc.			

Murcia, \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE,

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 10/03/2026 10:23:08; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES

